



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos, por el que se devuelve a la Cámara de Diputados la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1138 del Código de Comercio.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos de la LXIV Legislatura del Senado de la República, les fue turnada la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1138 del Código de Comercio, para su análisis, discusión y elaboración del dictamen correspondiente.

Estas Comisiones Unidas con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, fracción E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los artículos 85; 86; 89; 93; 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113; 117; 135, fracción I; 163, fracción I; 174; 175, párrafo 1; 176; 177, párrafo 1; 178; 182; 183; 184; 186; 187 y 190, párrafo 1, fracción VI del Reglamento del Senado de la República, nos reunimos para el análisis, discusión y votación de la Minuta que se menciona.

DICTAMEN

METODOLOGÍA:

Las Comisiones Dictaminadoras desarrollaron la elaboración del presente dictamen conforme la siguiente estructura:

1. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**" se describe cual ha sido el trámite legislativo que la presente minuta objeto de dictamen ha tenido, desde su fecha de presentación en la Cámara de Diputados, hasta el día de análisis y discusión de esta.
2. En el capítulo de "**OBJETIVO DE LA MINUTA**" se describe el contenido de la Minuta aquí mencionada, a fin de entender cuál es el objetivo de esta y con ello, poder incluir estos puntos en el apartado de "Consideraciones".
3. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**" se establece cual ha sido el análisis y observaciones realizadas para determinar el sentido y trámite



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos, por el que se devuelve a la Cámara de Diputados la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1138 del Código de Comercio.

legislativo de la presente Minuta con Proyecto de Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

I. ANTECEDENTES

1. En la sesión del día 10 de marzo de 2020, en la Cámara de Diputados, se dio cuenta de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1138 del Código de Comercio, a cargo de la Diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la colegisladora, turnó la Iniciativa a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para su estudio y dictamen correspondiente.
3. El pasado 17 de febrero de 2021, la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, de la Cámara de Diputados, discutió y aprobó el dictamen de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1138 del Código de Comercio, remitiendo al Pleno de la colegisladora para su discusión y aprobación.
4. En sesión del 17 de marzo de 2021, el Pleno de la Cámara de Diputados votó el Dictamen, el cual fue aprobado con 442 votos a favor, 0 en contra y 1 abstenciones.
5. El día 18 de marzo de 2021, la Cámara de Diputados remitió a la Cámara de Senadores, mediante el oficio No. DGPL 64-II-8-5403, la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1138 del Código de Comercio.
6. El día 23 de marzo de 2021, mediante el oficio No. DGPL-2P3A.-2037, le fue turnada a las Comisiones Unidas de Economía y de



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos, por el que se devuelve a la Cámara de Diputados la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1138 del Código de Comercio.

Estudios Legislativos, la Minuta en cuestión, para la elaboración del dictamen correspondiente.

7. En la reunión de las Comisiones Unidas, de fecha 21 de abril de 2021, se analizó y discutió la presente Minuta Proyecto de Decreto que reforman diversas disposiciones del Código de Comercio.

II. OBJETIVO DE LA MINUTA

La Minuta tiene por objeto establecer un lenguaje incluyente en el artículo 1138, en sus fracciones II y V, que establece las causas de recusación, entre las causas prevé, en las aludidas fracciones, que "la mujer" del juez es uno de los sujetos, cuyo vínculo en el juicio, es la razón por la cual la o el juzgador deberán apartarse del conocimiento de la causa.

En ese sentido, se propone sustituir la expresión "mujer", por cónyuge, ya que es la expresión correcta para describir el supuesto por el cual la o el juzgador deberán apartarse del conocimiento de la causa que se les haya turnado para su conocimiento, ello, para evitar un conflicto de interés.

La comisión dictaminadora de la Coleisladora, indica lo siguiente:

"Es fundamental implementar el uso de un lenguaje inclusivo en los diferentes ordenamientos que rigen hoy en día, es primordial dotar, en este caso en el Código de Comercio, la máxima de igualdad a través del texto normativo, y así evitar el uso del lenguaje basado en estereotipos o perjuicios".

En ese sentido, considera que es *"importante realizar este cambio en el Código de Comercio y, en su momento en otros ordenamientos legales que por lenguaje que vulneran el principio de igualdad; ya que esta LXIV Legislatura tienen un compromiso mayor con igualdad al ser la Legislatura de la Paridad de Género".*



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos, por el que se devuelve a la Cámara de Diputados la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1138 del Código de Comercio.

Así mismo, señala que: *"tenemos el compromiso para que el diseño de las normas tenga como propósito reorientar los textos legales, los cuales fueron configurados con medidas diferenciadoras que producen una discriminación en el ejercicio de derechos"*.

En ese orden de ideas, la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, de la Cámara de Diputados, señala que: *"al igual que la iniciante, considera importante establecer un lenguaje inclusivo en dos fracciones del artículo 1138 del Código de Comercio en las causales de recusación, pues no es justificable la conservación de una redacción con lenguaje que no está en armonía con los avances que se han logrado tanto en el ámbito Constitucional y con los compromisos adquiridos a nivel internacional como ya se señaló"*. Y efectivamente, la Comisión de la Colegislador, señala un conjunto de disposiciones tanto, constitucionales, legales y convencionales, donde se estable los principios de una igualdad y no discriminación debido al género, que justifican el cambio propuesto en la iniciativa.

Señala el dictamen de la Colegisladora que: *"Si bien el Estado Mexicano ha hecho su parte reconociendo el principio de igualdad de género en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el principio de Paridad, también lo es que este reconocimiento no se ha establecido o reflejado en los ordenamientos secundarios federales, como lo son el Código Civil Federal o el Código de Comercio, en los cuales aún permea el uso lingüístico que refiere a las mujeres como una 'propiedad' o como un ser sujeto a una condición civil diferenciada del hombre, aun cuando refieren las mismas obligaciones y/o derechos, presentándose la norma una interpretación de inferioridad o subordinación lo que se traduce como discriminatorio, generando violencia contra la mujer por razón de género"*.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Estas Comisiones de Economía y de Estudios Legislativos, Primera con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85; 86; 89; 93; 94 y 103 de la



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos, por el que se devuelve a la Cámara de Diputados la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1138 del Código de Comercio.

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113; 117; 135, fracción I; 163, fracción I; 174; 175, párrafo 1; 176; 177, párrafo 1; 178; 182; 183; 184; 186; 187 y 190, párrafo 1, fracción VI del Reglamento del Senado de la República, resultamos competentes para elaborar el dictamen correspondiente de la presente Minuta.

SEGUNDA. – Las senadoras y los senadores integrantes de las Comisiones Dictaminadoras coincidimos en el espíritu de la modificación planteada en la Minuta, objeto del presente dictamen.

El uso de un lenguaje inclusivo de género, el cual cuenta con fundamentos lingüísticos, tiene objetivos sociales como el de democratizar los espacios públicos y dar visibilidad social a los géneros femenino y masculino, logrando de esta manera una sociedad más igualitaria.

Como bien lo señala la Colegisladora, el lenguaje establece una estrecha relación con el pensamiento, a través del él, interpretamos la realidad en que vivimos, reflejando lo que la sociedad en vivimos, por lo que los cambios legislativos resultan indispensables para adecuar nuestras leyes a una sociedad más igualitaria.

La utilización del sexismo lingüístico es un uso del lenguaje discriminatorio con motivo del género, cuya consecuencia consiste en disminuir derechos o en la posibilidad de ejercerlos. Cuando el Código de Comercio, en las fracciones II y V del artículo 1138 utiliza la expresión "mujer", claramente hace pensar que la función del juzgador es privativa de los hombres.

Por ello el lenguaje inclusivo hace referencia a toda expresión verbal o escrita que utiliza preferiblemente vocabulario neutro, o bien hace evidente el masculino y el femenino, evitando generalizaciones a uno de los géneros para situaciones o actividades donde aparecen mujeres y hombres indistintamente.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos, por el que se devuelve a la Cámara de Diputados la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1138 del Código de Comercio.

En las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas, efectuadas en *Orientaciones para el empleo de un lenguaje inclusivo en cuanto al género en español*¹, se precisa lo siguiente:

"Debemos recordar que el género gramatical se manifiesta en los sustantivos, adjetivos, artículos y algunos pronombres. En los sustantivos y adjetivos existe únicamente el morfema de género masculino y el de género femenino. El género neutro se ha conservado en unas pocas palabras, como aquello, eso, esto, ello, alguien, algo y lo.

Es importante no confundir el género gramatical (categoría que se aplica a las palabras), el género como constructo sociocultural (roles, comportamientos, actividades y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para los seres humanos de cada sexo) y el sexo biológico (rasgo biológico propio de los seres vivos).

En español hay distintos mecanismos para marcar el género gramatical y el sexo biológico: a) terminaciones (chica/-o), b) oposición de palabras (padre-madre) y c) el determinante con los sustantivos comunes en cuanto al género (el/la estudiante, este/esta representante). También hay palabras específicas (sustantivos epicenos) que tienen un solo género gramatical y designan a todas las personas independientemente del sexo biológico (la víctima, la persona).

Los principales retos del español para una comunicación inclusiva en cuanto al género son la confusión entre género gramatical, género sociocultural y sexo biológico, el nivel de conocimiento de los recursos que ofrece la propia lengua para hacer un uso inclusivo dentro de la norma y las asociaciones peyorativas que han heredado del sexismo social algunos equivalentes femeninos".

¹ Organización de las Naciones Unidas, *Orientaciones para el empleo de un lenguaje inclusivo en cuanto al género en español*, puede consultarse en: <https://www.un.org/es/gender-inclusive-language/guidelines.shtml>



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos, por el que se devuelve a la Cámara de Diputados la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1138 del Código de Comercio.

En ese sentido, las modificaciones propuestas en la Minuta de mérito, es plausible por los objetivos que pretende y que, en opinión de quienes suscribimos el presente dictamen, se logrará un uso lingüístico incluyente y no discriminatorio, acorde con nuestra Carta Magna y tratados internacionales en materia de derechos humanos y no discriminación.

TERCERO. – El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por esta y en los tratados internacionales de los que nuestro país sea parte, asimismo, que las normas relativas a los derechos humanos serán interpretadas conforme la Constitución y los tratados internacionales, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de la persona.

Reconoce, de igual manera, que los derechos humanos se regirán por los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

De esta forma, el principio de progresividad implica el gradual progreso para lograr su pleno cumplimiento de los derechos humanos, es decir, que para el cumplimiento de ciertos derechos se requiera la toma de medidas a corto, mediano y largo plazo, pero procediendo lo más expedita y eficazmente posible.

Las modificaciones propuestas en la Minuta en estudio atienden este principio de progresividad, al eliminar disposiciones discriminatorias y que violenta a la mujer al establecer estereotipos.

CUARTA. – Ahora bien, recusación "*se trata de una institución ligada a la independencia de los jueces respecto al problema planteado y a las partes litigantes*"², efectivamente, cuando una persona tiene interés o vínculos con cualquiera de las partes, sean familiares, sentimentales, religiosos,

² BECERRA Bautista, José, *Recusación en Diccionario Jurídico Mexicano*, UNAM, México, 2011, Tomo IV, p. 3221.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos, por el que se devuelve a la Cámara de Diputados la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1138 del Código de Comercio.

económicos, de amistad o enemistad la parcialidad trae como consecuencia un sesgo en sus juicios, por lo que los juzgadores deben desvincularse del conocimiento de dicho litigio para evitar cometer injusticias.

Por ello, es deber de los juzgadores abstenerse de conocer el negocio en el cual se presenta una causa que la ley considera presuntiva de parcialidad, pero cuando no lo hace, la ley o el Código de Comercio, en este caso, establecen los supuestos por los cuales los litigantes tienen un medio legal para pedir que el juzgador deje de conocer el asunto y remita los autos a quien debe conocer del juicio.

Los supuestos previstos en las fracciones II y V del artículo 1138 del Código de Comercio, se trata de las hipótesis en que el o la juez ha seguido una causa criminal contra cualquiera de las partes o sea acreedor o deudor de alguna de las partes y adiciona a una serie de personas con las que tiene algún vínculo sentimental como lo son sus hijos o su cónyuge.

Sin embargo, en opinión de quienes suscribimos el presente dictamen, el matrimonio no es el único vínculo sentimental que puede afectar la independencia del juzgador. Si bien, el matrimonio es la relación permanente y estable entre dos personas, derivado de un acto jurídico, el concubinato es la relación permanente y estable entre dos personas derivado de una unión de hecho.

De esa forma, una de las razones para optar por el concubinato puede ser el hecho de que no se crea una relación de estado ni un entramado jurídico de obligaciones y deberes como en el matrimonio. Sin embargo, ello no implica obviar, por supuesto, que dicha unión de hecho, al tener la intención de formar una comunidad de vida con intención de permanencia, lleve a crear un vínculo sentimental y económico, entre los concubinos.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos, por el que se devuelve a la Cámara de Diputados la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1138 del Código de Comercio.

Por ello, consideramos pertinente adicionar la expresión concubina y concubino posterior al uso de cónyuge, para considerar a este vínculo también como una causal para recusar al juzgador.

Asimismo, observamos que el primer párrafo del artículo 1138, que no es objeto de modificación por parte de la colegisladora, contiene la abreviatura de artículo, cuando lo correcto es usar la palabra completa, ello con la finalidad de homogenizar el cuerpo normativo, toda vez que dicha abreviatura también se observa en la fracción II del multicitado artículo y que si fue objeto de modificación por parte de la Colegisladora.

Finalmente, observamos que a la fracción V se adicionó una tilde a la palabra "el", cuyo uso gramatical es en realidad la de un artículo, no la de un pronombre.

La palabra "el" es un artículo determinado cuyo uso generalmente va precediendo a un sustantivo. Él, en cambio, es un pronombre personal que se emplea para referirse a la persona, animal o cosa de que se habla.

En el caso que nos ocupa, la palabra "el" se utiliza de conexión entre la afirmación del sujeto y el propio sujeto que es el juez.

De acuerdo con la Real Academia Española, la palabra "el" no usa acento cuando va antepuesto a un sustantivo, que en la redacción de la fracción V es la palabra "juez". Por su parte, lleva acento cuando su uso va en forma que, en nominativo o precedida de preposición, designa a la persona, el animal o la cosa de los que se habla, por oposición a quien enuncia el mensaje y a su destinatario.

Con la intención de dejar claridad a las modificaciones propuestas a la Minuta, se presentan en el siguiente cuadro comparativo:



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos, por el que se devuelve a la Cámara de Diputados la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1138 del Código de Comercio.

Texto vigente	Minuta	Modificaciones a la Minuta
<p>Artículo 1138.- Son justas causas de recusación todas las que constituyen impedimento, con arreglo al art. 1132, y además las siguientes:</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- Haber seguido el juez, su mujer o sus parientes por consanguinidad o afinidad, en los grados que expresa la fracc. II del art. 1132, una causa criminal contra alguna de las partes;</p> <p>III.- a IV.-...</p> <p>V.- Ser el juez, su mujer o sus hijos, acreedores o deudores de alguna de las partes;</p> <p>VI.- a XI.-...</p>	<p>Artículo 1138.- Son justas causas de recusación todas las que constituyan impedimento, con arreglo al art. 1132, y además las siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II.- Haber seguido el o la juez, su cónyuge o sus parientes por consanguinidad o afinidad, en los grados que expresa la fracción II del artículo 1132, una causa criminal contra alguno de las partes;</p> <p>III. y IV. ...</p> <p>V.- Ser él o la juez, su cónyuge o sus hijos, acreedores o deudores de alguna de las partes;</p> <p>VI. a XI. ...</p>	<p>Artículo 1138.- Son justas causas de recusación todas las que constituyan impedimento, con arreglo al artículo 1132, y además las siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II.- Haber seguido el o la juez, su cónyuge, concubina, concubino o sus parientes por consanguinidad o afinidad, en los grados que expresa la fracción II del artículo 1132, una causa criminal contra alguno de las partes;</p> <p>III. y IV. ...</p> <p>V.- Ser el o la juez, su cónyuge, concubina, concubino o sus hijos, acreedores o deudores de alguna de las partes;</p> <p>VI. a XI. ...</p>
	Transitorio	Transitorio
	<p>Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>Sin modificación</p>

Por ello las senadoras y los senadores integrantes de las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos, compartimos los términos de la Minuta, objeto del presente dictamen, con las modificaciones propuestas y sometemos a la consideración de la H. Asamblea, de la Cámara de Senadores la aprobación para su devolución a la Cámara de Diputados, en los siguientes términos:



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos, por el que se devuelve a la Cámara de Diputados la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1138 del Código de Comercio.

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 1138 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo y las fracciones II y V el artículo 1138 del Código de Comercio, para quedar como sigue:

Artículo 1138.- Son justas causas de recusación todas las que constituyan impedimento, con arreglo al **artículo** 1132, y además las siguientes:

I. ...

II.- Haber seguido el o la juez, su cónyuge, **concubina, concubino** o sus parientes por consanguinidad o afinidad, en los grados que expresa la fracción II del artículo 1132, una causa criminal contra alguno de las partes;

III. y IV. ...

V.- Ser **el** o la juez, su cónyuge, **concubina, concubino** o sus hijos, acreedores o deudores de alguna de las partes;

VI. a XI. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en las Salas de Reuniones de Comisiones del Senado de la República, a los veintiún días del mes de abril de dos mil veintiuno.

COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DEVUELVE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1138 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.


LXIV Legislatura
Tercer Año de Ejercicio,
Segundo Periodo Ordinario
Reunión Ordinaria

Miércoles 21 de abril de 2021
Plataforma digital "Cisco Webex"
17:00 horas

ASISTENCIA

	SENADOR	FIRMA
	Gustavo Madero Muñoz (PAN) <i>Presidente de la Comisión de Economía</i>	

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



COMISIÓN DE ECONOMÍA

REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DEVUELVE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1138 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

LXIV Legislatura
Tercer Año de Ejercicio,
Segundo Periodo Ordinario
Reunión Ordinaria

Miércoles 21 de abril de 2021
Plataforma digital "Cisco Webex"
17:00 horas

ASISTENCIA

	SENADOR	FIRMA
	<p>Napoleón Gómez Urrutia (Morena) <i>Secretario de la Comisión de Economía</i></p>	

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



COMISIÓN DE ECONOMÍA

REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DEVUELVE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1138 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

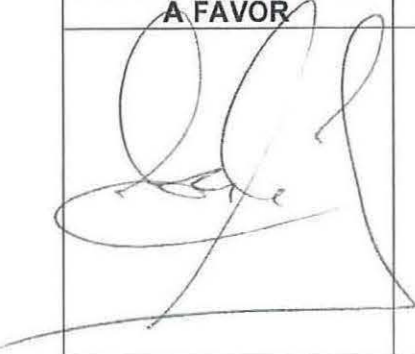
LXIV Legislatura
Tercer Año de Ejercicio,
Segundo Periodo Ordinario
Reunión Ordinaria

Miércoles 21 de abril de 2021
Plataforma digital "Cisco Webex"
17:00 horas

ASISTENCIA

	SENADOR	FIRMA
	<p>Alejandro Armenta Mier (Morena) <i>Integrante de la Comisión de Economía</i></p>	

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



COMISIÓN DE ECONOMÍA

REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DEVUELVE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1138 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.


LXIV Legislatura
Tercer Año de Ejercicio,
Segundo Periodo Ordinario
Reunión Ordinaria

Miércoles 21 de abril de 2021
Plataforma digital "Cisco Webex"
17:00 horas

ASISTENCIA

	SENADOR	FIRMA
	<p>Gerardo Novelo Osuna (Morena) <i>Integrante de la Comisión de Economía</i></p>	 <p>Gerardo Novelo Osuna Senador de la República por Baja California</p>

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Gerardo Novelo Osuna Senador de la República por Baja California</p>		



COMISIÓN DE ECONOMÍA

REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DEVUELVE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1138 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.


LXIV Legislatura
Tercer Año de Ejercicio,
Segundo Periodo Ordinario
Reunión Ordinaria

Miércoles 21 de abril de 2021
Plataforma digital "Cisco Webex"
17:00 horas

ASISTENCIA

	SENADOR	FIRMA
	<p>María Marena López García (Morena) <i>Integrante de la Comisión de Economía</i></p>	

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



COMISIÓN DE ECONOMÍA

REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DEVUELVE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1138 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

LXIV Legislatura
Tercer Año de Ejercicio,
Segundo Período Ordinario
Reunión Ordinaria

Miércoles 21 de abril de 2021
Plataforma digital "Cisco Webex"
17:00 horas

ASISTENCIA

	SENADOR	FIRMA
	<p>Josefina Vázquez Mota (PAN) <i>Integrante de la Comisión de Economía</i></p>	

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



COMISIÓN DE ECONOMÍA

REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DEVUELVE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1138 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

LXIV Legislatura
Tercer Año de Ejercicio,
Segundo Periodo Ordinario
Reunión Ordinaria

Miércoles 21 de abril de 2021
Plataforma digital "Cisco Webex"
17:00 horas

ASISTENCIA

	SENADOR	FIRMA
	<p>Nuvia Magdalena Mayorga Delgado (PRI) <i>Integrante de la Comisión de Economía</i></p>	

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



COMISIÓN DE ECONOMÍA

REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DEVUELVE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1138 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

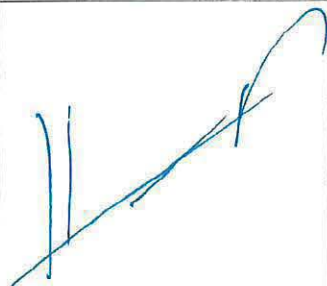
LXIV Legislatura
Tercer Año de Ejercicio,
Segundo Periodo Ordinario
Reunión Ordinaria

Miércoles 21 de abril de 2021
Plataforma digital "Cisco Webex"
17:00 horas

ASISTENCIA

	SENADOR	FIRMA
	<p>Gilberto Herrera Ruíz (Morena) <i>Integrante de la Comisión de Economía</i></p>	

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SENTIDO DEL VOTO

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		



COMISIÓN DE ECONOMÍA

REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DEVUELVE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1138 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

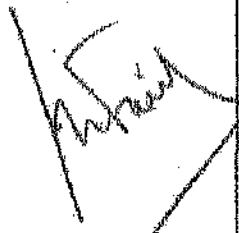
LXIV Legislature
Tercer Año de Ejercicio,
Segundo Período Ordinario
Reunión Ordinaria

Miércoles 21 de abril de 2021
Plataforma digital "Cisco Webex"
17:00 horas

ASISTENCIA

	SENADOR	FIRMA
	Juan Manuel Focil Pérez (PRD) <i>Integrante de la Comisión de Economía</i>	

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SENTIDO DEL VOTO

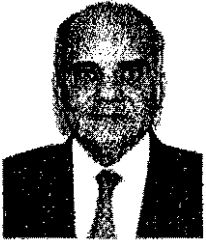






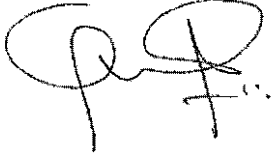


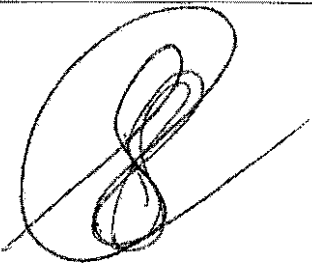
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
		



DÉCIMO QUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

NOVIEMBRE 9 DE 2021

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL SENADOR	PARTIDO	FIRMA DE ASISTENCIA
 <p>PRESIDENTE Manuel Añorve Baños</p>		
 <p>SECRETARIO Salomón Jara Cruz</p>		
 <p>Gina Andrea Cruz Blackledge</p>		
 <p>Raúl de Jesús Elenes Angulo</p>		



DÉCIMO QUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

NOVIEMBRE 9 DE 2021

NOMBRE DEL SENADOR	PARTIDO	FIRMA DE ASISTENCIA
 Luis David Ortíz Salinas		
 Joel Padilla Peña		
 Estrella Rojas Loreto		
 Nestora Salgado García		
 Ricardo Velázquez Meza		

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS


DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DEVUELVE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1138 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

VOTACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS NOVIEMBRE 9 DE 2021

SENADORES	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 PRESIDENTE Manuel Añorve Baños				
 SECRETARIO Salomón Jara Cruz				
 Gina Andrea Cruz Blackledge				
 Raúl de Jesús Elenes Angulo				

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE DEVUELVE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1138 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

SENADORES	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Sen. Luis David Ortíz Salinas				
 Joel Padilla Peña				
 Estrella Rojas Loreto				
 Nestora Salgado García				
 Ricardo Velázquez Meza				


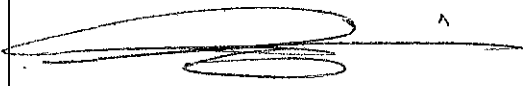

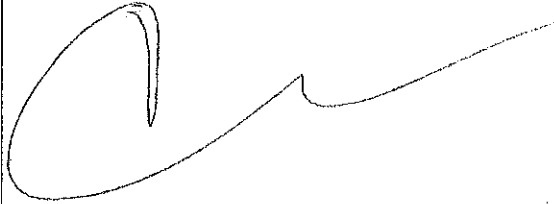




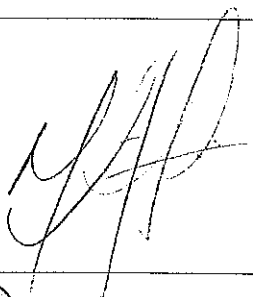

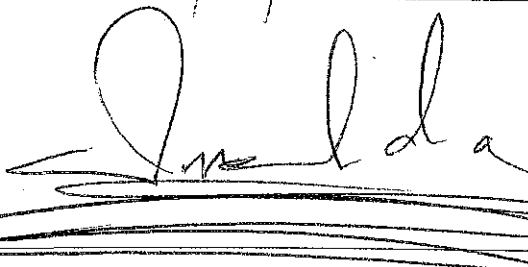


COMISIÓN DE ECONOMÍA

LISTA DE ASISTENCIA

Primera Reunión Ordinaria

02 de diciembre 2021


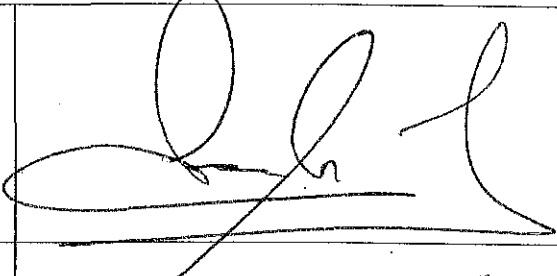

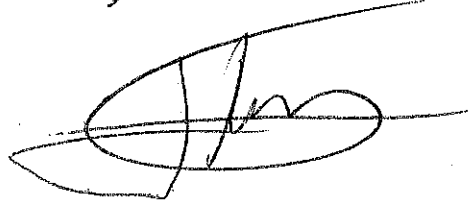

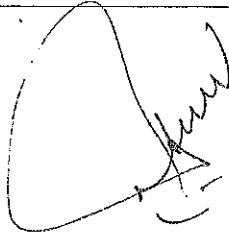



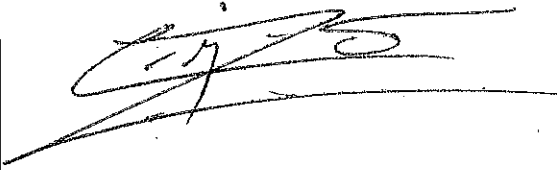

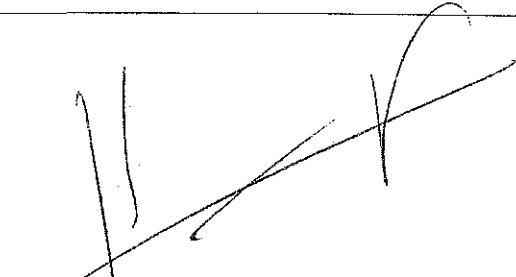
JUNTA DIRECTIVA		
	Sen. Roberto Juan Moya Clemente PAN Presidente	
	Sen. Claudia Edith Anaya Mota PRI Secretaria	
	Sen. Rafael Espino de la Peña MORENA Secretario	
INTEGRANTES		
	Sen. Ifigenia Martínez Hernández MORENA Integrante	
	Sen. Verónica Noemí Camino Farjat MORENA Integrante	
	Sen. Imelda Castro Castro MORENA Integrante	



COMISIÓN DE ECONOMÍA

LISTA DE ASISTENCIA

Primera Reunión Ordinaria
02 de diciembre 2021







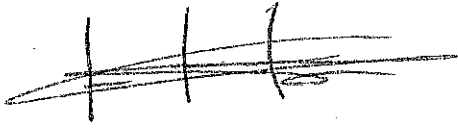

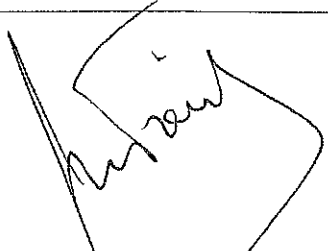
	Sen. Alejandro Armenta Mier MORENA Integrante	
	Sen. Gerardo Novelo Osuna MORENA Integrante	
	Sen. Ernesto Pérez Astorga MORENA Integrante	
	Sen. Santana Armando Guadiana Tijerina MORENA Integrante	
	Sen. Casimiro Méndez Ortíz MORENA Integrante	
	Sen. Gilberto Herrera Ruiz MORENA Integrante	



COMISIÓN DE ECONOMÍA

LISTA DE ASISTENCIA

Primera Reunión Ordinaria
02 de diciembre 2021

	Sen. Napoleón Gómez Urrutia MORENA Integrante	
	Sen. Josefina Vázquez Mota PAN Integrante	
	Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís PAN Integrante	
	Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín PRI Integrante	
	Sen. Indira Kempis Martínez MC Integrante	
	Sen. Juan Manuel Fócil Pérez PRD Integrante	



DÉCIMO SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

ABRIL 6 DE 2022



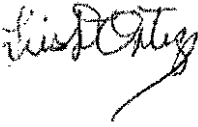


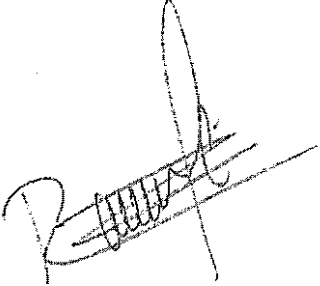


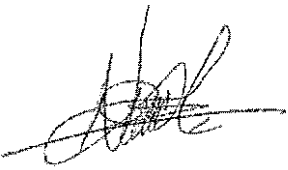

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL SENADOR	PARTIDO	FIRMA DE ASISTENCIA
 PRESIDENTE Manuel Añorve Baños		
 SECRETARIO Adolfo Gómez Hernández		
 Gina Andrea Cruz Blackledge		
 Raúl de Jesús Elenes Angulo		



DÉCIMO SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

ABRIL 6 DE 2022

NOMBRE DEL SENADOR	PARTIDO	FIRMA DE ASISTENCIA
 Luis David Ortiz Salinas		
 Estrella Rojas Loreto		
 Nestora Salgado García		
 Ricardo Velázquez Meza	